



SAN JUAN

RESOLUCION 6821-I/2019 DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Establécese que D.O.S., deja de vender bonos prácticas de Odontología en los formularios pre impresos,

Del: 19/09/2019; Boletín Oficial: 02/10/2019

VISTO:

El expediente N° 813-9567-2019, Resoluciones N° 3175-I-2014 y 6636-I-2019 todas de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la [Ley 216 -Q](#)-CONSIDERANDO:

Que la situación económica en la que se encuentra el país, a la que esta Obra Social no es ajena, debe tomar conductas de redireccionamiento económico financiero a los fines de realizar una correcta utilización de los recursos disponibles;

Que eliminar el bono de consulta en el formulario pre impreso por D.O.S., permite una preservación del medio ambiente; encontrándose el sistema informático de D.O.S. lo suficientemente capacitado como para efectuar exclusivamente la emisión y expendio en la modalidad on line de la prestación "Bono Práctica Odontología";

Que a los afiliados que posean estos bonos en formularios pre impresos, debe asegurárseles sus derechos en cuanto a la modalidad de cambio, valor y vigencia para evitar la caducidad;

Que ha tenido la debida intervención la Asesoría Letrada; Que tiene su respaldo jurídico en la [Ley 216 -Q](#)-, por ello las Autoridades de D.O.S. proceden a dictar la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR

DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1°: Establécese que D.O.S., deja de vender bonos prácticas de Odontología en los formularios pre impresos, a partir del 20 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos.

Art. 2°: El afiliado que posee bonos práctica Odontológica en formularios pre impresos vigentes hasta ésta fecha, podrá presentarse para cambiarlos sin cargo en Sede Central, Delegaciones Departamentales de D.O.S. o a través del 0800 999 6666, los mismos serán sustituidos en el sistema informático de D.O.S., creándose su equivalente en la modalidad on line. Estos pueden ser cambiados durante su tiempo de vigencia temporal (Fecha consignada en el Formulario de D.O.S.), es decir ocho (8) meses desde la fecha de emisión, vencido ese plazo carecen de validez automáticamente El afiliado no debe abonar diferencia de valor, entre el momento de emisión y el de cambio.

Art. 3° : Déjese aclarado que la ficha odontológica que acompaña hasta la fecha el bono de práctica de Odontología, deja de tener validez a partir de la vigencia de la presente norma legal.

Art. 4°: Deróguese las Resoluciones N°. 3175-I-2014, y toda norma legal que se oponga a la presente.-

* Art. 4°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial, Diario de Mayor circulación y Archívese.-

E. Javier González; Cecilia Sarmiento

*Numeración conforme Boletín Oficial



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)